



## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

### DATOS DEL LLAMADO

#### 1. Objeto.

El Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras de acondicionamiento general de instalación eléctrica en el Local Escolar N°80 ubicado en calle 19 de Abril s/n esquina San José, Rafael Peraza, del Departamento de San José.-

#### 2. Plazo de ejecución de las obras.

El plazo de ejecución es de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos.-

#### 3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.

Se envía recaudos y los pliegos directamente sin costo.-

#### 4. Solicitud y entrega de aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

- a) Vía correo electrónico a: [arqadrianabidegain@gmail.com](mailto:arqadrianabidegain@gmail.com)
- b) Teléfono de contacto: 097 303 755
- c) **Fecha: hasta 2 días hábiles anteriores a la apertura.-**

#### 5. Forma de Pago

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 70% restante.

#### 6. Plazo de corrección de defectos.

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

#### 7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

#### 8. Entrega de propuestas. (Apertura NO Electrónica)

---

## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

Las ofertas se entregarán en Inspección Departamental *del* CEIP **ubicada en Colón N° 575**, hasta la hora 15:30. Establecido en el Numeral 11.

Para la recepción de las mismas, los oferentes podrán optar entre entregarlas personalmente contra recibo, o enviarlas por correo o fax hasta una hora antes del acto de apertura, no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para la misma.-

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras.-

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar.-

### 9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

9.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

### 10. Certificados exigidos.

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de:

- RUPE Activo (Certificados BPS – DGI – BSE vigentes)
- Registro Nacional de Empresas de Obras Publicas -RNEOP – MTOP
- Constancia de Visita Obligatoria

### 11. Entrega de Ofertas (Procedimiento no competitivo)

Lugar: Inspección Departamental de CEIP.

Correo electrónico: arqadrianabidegain@gmail.com

Fecha: 07/12/2020

Hora: 15:30

#### Factores de evaluación.

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;
  - b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;
  - c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;
-



## DIVISION MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES

---

d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

### 13. Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **Local de la Escuela N° 80**

Fecha: antes del cierre de ofertas

Hora: 10:30 a 14:30

### 14. DECRETO DE FECHA 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”

Arquitecto Residente Adriana Bidegain  
Inspección Departamental de San José

---